



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:29 (30-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CARAMELO CARRASCO, ALEX "CARAMELO" (Salamanca CF UDS)
CASADO ORTIZ, IVAN "IVAN" (Salamanca CF UDS)
DE TOMÁS GÓMEZ, RUBEN "DE TOMÁS" (Salamanca CF UDS)
YAYA, DIASSY (UD Llanera)
IBAÑEZ PRIETO, GUILLERMO "WILLY" (Coruxo FC)
GOMEZ RODRIGUEZ, ALBERTO (RS Gimnástica de Torrelavega)
GNING, MOUHAMADOU MOUSTAPHA "MOUSTAPHA" (CD Numancia de Soria)
LASO GUTIERREZ, LUCAS (CD Numancia de Soria)
DIESTE BARRAJON, CHRISTIAN "DIESTE" (CD Numancia de Soria)
FUENTES SOLE, MARC "FUENTES" (CD Numancia de Soria)
OJEDA ALVAREZ, DANIEL "OJEDA" (CD Laredo)
DE CAMARGO MARTINS, WILLIAM "WILLIAM DE CAMARGO" (Real Ávila CF)
TEJERA MACHIN, DAILOS "TEJERA" (Club Marino de Luanco)
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ADOLFO "ADOLFO" (Club Marino de Luanco)
Fontan Rodriguez, Eduardo (UM Escobedo)
Sanchez Ruiz, Fermin (UM Escobedo)
Peña Barrasus, Gonzalo "GONZALO" (UM Escobedo)
GOMEZA NEBREDIA, IÑIGO "GOMEZA" (Rayo Cantabria)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

CAMPO GONZALEZ, DIEGO "DIEGO" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Diaz Garrido, Fernando "DIAZ" (Real Ávila CF)
CARMONA RODRIGUEZ, JOSE "CARMONA" (CD Guijuelo)
PANADERO PEREZ, FRANCISCO JAVIER "PANADERO" (CD Guijuelo)

Por perder deliberadamente el tiempo

CASTELLANO ZAMORA, OSCAR "CHIQUI" (Pontevedra CF)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

POO MINGO, ANTONIO (CD Laredo)
DA SILVA DA SILVA, CASIO LUZ (Real Ávila CF)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

RODRÍGUEZ GIMÉNEZ, GABRIEL "RODRIGUEZ" (Real Valladolid Promesas)
Alani, Ibrahim Akintunde (Real Valladolid Promesas)
GASSAMA, SOULEYMANE "GASSAMA" (Salamanca CF UDS)
BERARDOZZI, TOMÁS (Salamanca CF UDS)
Garrido Moya, Jaime "GARRIDO" (RC Deportivo Fabril)
ARAUJO FERNANDEZ, SAMUEL "ARAUJO" (Coruxo FC)
Vassilakis Garcia, Christian "VASSILAKIS" (CD Laredo)
ABELENDA NEGREIRA, BRAIS "ABELENDA" (Pontevedra CF)
VÁZQUEZ CERVERA, KENSLEY "VAZQUEZ" (Bergantiños CF)
UZAL GARCIA, DIEGO "UZAL" (Bergantiños CF)
RAMOS RODRIGUEZ, ALEJANDRO "RAMOS" (Bergantiños CF)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

ENTRECANALES MONASTERIO, JAVIER "JAVIER" (Rayo Cantabria)
GONZALEZ GARCIA, DANIEL "GONZALEZ" (Rayo Cantabria)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

AMARO MENDO, ANTONIO "AMARO" (Salamanca CF UDS)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GUERRERO MOURIZ, ADRIAN (RC Deportivo Fabril)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SANMILLAN FUICA, JON "SANMI" (CD Laredo)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RODRIGUEZ SUAREZ, JOSE ALFREDO "RODRIGUEZ" (Bergantiños CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CANO MORO, ANGEL "ANGEL" (Bergantiños CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SOLORZANO DIESTRO, MARIO (Rayo Cantabria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Lucas Rey, Nestor "LUCAS" (Rayo Cantabria)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Olivas Justo, Manuel (Real Valladolid Promesas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Briones Encinas, Ivan (Real Valladolid Promesas)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:29 (30-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

CABETAS LORENZ, EDUARDO "CABETAS" (CD Teruel)
ADJABENG, ANDREWS (Real Sociedad de Fútbol "C")
BARRERO ORTAS, ALVARO "BARRERO" (Unión Deportiva Logroñés)
ARROYO FONT, OSCAR "ARROYO" (UD Barbastro)
ALONSO ARROYO, GUILLERMO "ALONSO" (UD Barbastro)
Pinilla Ruiz, Hugo "PINILLA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
GUERRERO LANDABASO, JULEN JON "JULEN" (Deportivo Alavés "B")
MENDES MENDES, TOMAS "MENDES" (Deportivo Alavés "B")
San Martin Alegria, Iñigo "SAN MARTIN" (CD Anguiano)
Lorente Velada, Ander "LORENTE" (SD Gernika Club)
San Nicolas Gil, Gorka "SAN NICOLAS" (SD Gernika Club)
CASTAÑEDA MACHO, JOSE MIGUEL "JOSE MIGUEL" (Sociedad Deportiva Logroñés)
Hernandez Ezquerro, Iker "HERNANDEZ" (CD Izarra)
FADEL PAGES, ISMAEL "FADEL" (SD Ejea)
DEL AMO CASTELLANO, JESUS "DEL AMO" (CD Tudelano)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

PARADA GIL, ALEJANDRO "PARADA" (CD Alfaro)
MONREAL PERALES, JULEN (Unión Deportiva Logroñés)
Azofra Martinez, Samuel "AZOFRA" (CD Anguiano)
MESEGUER FALLADO, ALVARO "MESEGUER" (Utebo FC)
SANTANA GIL, PABLO "SANTANA" (SD Ejea)

Por perder deliberadamente el tiempo

GARRO LARRARTE, JON (Real Sociedad de Fútbol "C")
MUÑOZ LARREA, EGOITZ "MUÑOZ" (Deportivo Alavés "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

KONATE DIAKITE, TALIBY "KONATE" (CD Teruel)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Val Rincon, Jose "VAL" (CD Teruel)
MORILLAS IDOATE, RUBEN "MORILLAS" (CD Alfaro)
IRIBARREN ES-SNIBI, YASIN LORENZO "IRIBARREN" (Unión Deportiva Logroñés)
GARRIDO JURADO, IVAN "GARRIDO" (Unión Deportiva Logroñés)
BOBADILLA SAENZ, PABLO "BOBADILLA" (Unión Deportiva Logroñés)
BARRERA BAIGORRI, ANDRES "BARRERA" (UD Barbastro)
IOVU, IURIE (Deportivo Alavés "B")
NATES PUENTE, DAVID "NATES" (SD Gernika Club)
VEGA VILLASANTE, JON (CD Calahorra)
SANCHEZ BENDICHO, DAVID "MACHOTE" (Utebo FC)
SOLA VILLALBA, RAUL "SOLA" (SD Ejea)
MARTIN ESPIAU, ALVARO "MARTIN" (SD Ejea)
Amilibia Santa Cruz, Anartz "AMILIBIA" (SD Eibar "B")



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

ALBIZUA ESCUZA, URTZI "ALBIZUA" (Sociedad Deportiva Logroñés)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
BALLARIN CORREAS, DAVID "BALLARIN" (Utebo FC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- SUSPENSIÓN

Ayala Cornejo, Unai "AYALA" (SD Eibar "B")	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)
--	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Vales Varela, Oscar (CD Tudelano)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
------------------------------------	--

III-DELEGADOS

BARO BARTOLOME, ETHAN "BARO" (Real Sociedad de Fútbol "C")	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
MOLTO CALVO, ANDRES ALBERTO "MOLTO" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)	Amonestación por perder deliberadamente el tiempo (Artículo: 118.1 f))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:29 (30-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

PIERA BORDES, JOAN "JOAN" (UD Alzira)
HERRERO JAVALOYAS, MIGUEL ALFONSO "MICHEL" (UD Alzira)
SIDIBE, YAYA "SIDIBE" (UE Olot)
AGULLO SANCHEZ, VICENTE "AGULLO" (Elche Illicitano)
SALAS FRANCH, MIQUEL JAN "SALAS" (RCD Mallorca "B")
CANO JIMENEZ, JORDI "CANO" (CE Europa)
CARBONELL BOSCH, NOEL "CARBONELL" (CE Europa)
BABANZILA MAYALA, MESHAK (CE Europa)
PRIETO ODENA, RAUL "RULO" (SCR Peña Deportiva)
LIAMEED, QUADRI "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
CERVERA CABANE, DANIEL "CERVERA" (CF Badalona Futur)
SANCHEZ AMADOR, ALEJANDRO "SANCHEZ" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
ABAJAS MARTIN, RODRIGO "ABAJAS" (Valencia-Mestalla)
VALVERDE JUAN, DAVID "VALVERDE" (CE Andratx)
Garcia Llompart, Marc "GARCIA" (CE Andratx)
SADIK, OMAR "SADIK" (RCD Espanyol de Barcelona "B")

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

OPERÉ SIRVENT, MIGUEL ANTONIO (Club Lleida Esportiu)
JUAN LLAMBRICH, MIGUEL "M. LLAMBRICH" (Torrent CF)

Por perder deliberadamente el tiempo

PLA PEGUERO, ALEXANDRE "PLA" (CE Europa)
GARCIA MINGO, VICTOR "GARCIA" (RCD Espanyol de Barcelona "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

KOUASSI, ZAHUI BORIS ALAIN "KOUASSI" (UE Cornellà)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

TOVAR SEGUI, JAUME "TOVAR" (CD Atlético Baleares)
AMER RODRIGUEZ, PERE "AMER" (RCD Mallorca "B")
CARAVACA COMINO, ANTONIO "CARAVACA" (CE Europa)
NEESKENS RAMIREZ, JOHN ANDREW "RAMIREZ" (CE Europa)
BARRY, BOUBAKAR "BARRY" (UE Cornellà)
Peñalba Lopez, Tomas "PEÑALBA" (UE Cornellà)
MUNTADAS CAMPRUBI, GIL "MUNTADAS" (Terrassa FC)
RODRIGUEZ RUIZ, MARKEL "RODRIGUEZ" (CF Badalona Futur)
NICOLI FIGUEROLA, ADRIA "NICOLI" (CE Andratx)
HINOJO ESTRADA, ROGER "HINOJO" (RCD Espanyol de Barcelona "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

CARRETERO MONCHO, RUBEN "CARRETERO"
(UD Alzira)

1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

AYALA SERRA, ORIOL "AYALA" (UE Olot)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
GARCIA BARRENO, MARCOS "MARCOS" (CD Ibiza Islas Pitiusas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ALEMAÑ SERNA, PEDRO "ALEMAÑ" (Valencia-Mestalla)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ACEVEDO MARIN, JUAN MANUEL (Torrent CF)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GARCIA SEBASTIAN, UNAI "GARCIA" (Club Lleida Esportiu)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
TEJON FAULI, MARTIN "TEJON" (Valencia-Mestalla)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Porras Navarro, David "DAVID PORRAS" (UD Alzira)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
SOTO SILVESTRE, PAU (UD Alzira)	2 partidos de suspensión por protestas al/a la árbitro/a, principal, asistente o cuarto árbitro/a, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 127)
Benitez Caraballo, Francisco Aday "ADAY BENITEZ" (CE Europa)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Lopo Garcia, Alberto "LOPO" (UE Cornellà)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

CONTRERAS CAMPAÑA, DAVID (CE Andratx)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2024-2025 JORNADA:29 (30-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Rodríguez Lopez, Adrian "RODRIGUEZ" (Xerez CD)
GARCIA MARQUEZ, FRANCISCO MANUEL "GARCIA" (Xerez CD)
BARADJI, SANDJI "BARADJI" (CD Minera)
CHIT, OUSSAMA "CHIT" (CD Don Benito)
ESPINAR LERIDA, JOSE MANUEL "ESPINAR" (Xerez Deportivo FC)
BOSCH SANCHIS, ADRIA MIQUEL "BOSCH" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
BOOKER, LOUIS DANIEL "BOOKER" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
CORTES CORTES, SAMUEL CRUZ "CORTES" (Club Recreativo Granada)
ARTEAGA GARCÍA, RUYMAN "ARTEAGA" (CF Villanovense)
FUENTES GOMEZ, ALBERTO "FUENTES" (Real Balompédica Linense)
HIDALGO TEJADA, DARÍO "DARIO" (Águilas FC)
RODRÍGUEZ SATORRES, JOEL "JOEL" (Águilas FC)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

BARRIOS PEREZ, DIEGO "BARRIOS" (Club Atlético Antoniano)
CARO LOPEZ, ALVARO "CARO" (Club Atlético Antoniano)
GARCIA SALMON, JORGE LUIS "GARCIA" (CD Estepona Fútbol Senior)
DENIA DIAZ, MARCOS "DENIA" (Cádiz CF Mirandilla)
DIALLO, BOUBACAR BONFING (Cádiz CF Mirandilla)
TENA JARAMILLO, FRANCISCO MANUEL "TENA" (Real Balompédica Linense)

Por perder deliberadamente el tiempo

SOARES MANOEL BRANDAO, JOAO PAULO "SOARES MANOEL" (Club Atlético Antoniano)
CARRASCO NAVARRO, ALEJANDRO JESUS (CD Estepona Fútbol Senior)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

PERDOMO MACHADO, JOSE OMAR "PERDOMO" (CD Minera)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

BAYOUD MOHAMED, TAUFEEK "TAUFEEK" (Xerez CD)
SANCHEZ BARAHONA, GERMAN "GERMÁN" (San Fenando CD Isleño)
SANTANA CABRERA, OMAR (San Fenando CD Isleño)
SANZ MORA, PACO (UD Almería "B")
SALGUERO CID, ADRIAN "SALGUERO" (FC La Unión Atlético)
ESPINOLA BOLIVAR, ALVARO "ESPINOLA" (FC La Unión Atlético)
QUINDIMIL RODRIGUEZ, ANTON "ANTÓN" (FC La Unión Atlético)
DIAZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS "HUGO DÍAZ" (Linares Deportivo)
MATEO SILVA, JUAN JOSE "MATEO" (Linares Deportivo)
MORALES ARBOLEDA, LUIS "MORALES" (Cádiz CF Mirandilla)
SALTO SANCHEZ, ALEJANDRO (Orihuela CF)
MARTINEZ TORRES, HECTOR "MARTINEZ" (Águilas FC)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

VERA LOPEZ, JAVIER "VERA" (CD Minera)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
CARRASCO ACOSTA, LUIS ENRIQUE "CARRASCO" (San Fernando CD Isleño)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PAVON CASTRO, MANUEL "PAVON" (CD Don Benito)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FERNANDEZ LINDE, CRISTIAN "CRISTIAN" (CD Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
PÉREZ CALVO, LUCAS (Club Recreativo Granada)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
Brunet Claret, Sergi "BRUNET" (CF Villanovense)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

GOMEZ ALCON, ERIC "GOMEZ" (CD Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
--	---

4.- SUSPENSIÓN

GARCÍA MONTERO, ISRAEL "GARCIA" (Linares Deportivo)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 130.2)
--	--

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Nicolas Bueno, Juan "JUAN" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)	Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b))
Cordero Sanchez, Francisco J "RUBIO" (Cádiz CF Mirandilla)	Amonestación por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego (Artículo: 118.1 j))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Linares Deportivo

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Linares Deportivo SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que: "Linares Deportivo: En el minuto 75 el jugador (7) DIAZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS fue amonestado por el siguiente motivo: Por dejarse caer al suelo, simulando haber sido objeto de falta".

SEGUNDO.- Por el Linares Deportivo SAD se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica , y tras recordar la doctrina relativa al valor probatorio del acta arbitral, manifiesta que

"... La reproducción de la prueba videográfica permite apreciar con total claridad que sí hubo contacto por parte del jugador del Cádiz CF Mirandilla sobre nuestro jugador Antonio Luis Díaz Sánchez. Por tanto, no puede considerarse en ningún caso que el jugador se deja caer simulando una falta.

Es importante destacar que el contacto es real y objetivo, lo que contradice de manera directa lo reflejado en el acta. En este sentido, es totalmente improcedente y errónea la afirmación de que el jugador se deja caer sin haber sido objeto de contacto.

Además, cabe resaltar que no estamos solicitando que se valore si dicho contacto es suficiente para haber señalado una infracción a favor del Linares Deportivo. Nuestra única intención con la presente alegación es demostrar de manera concluyente que la caída del jugador no fue voluntaria ni con ánimo de confundir al colegiado.

La simulación de una falta implicaría una conducta intencionada y premeditada con el propósito de inducir a error al árbitro y obtener una ventaja para nuestro equipo. Sin embargo, como queda acreditado en la prueba videográfica, esto no ocurrió. De hecho, dicha acción perjudicó al Linares Deportivo, ya que conllevó la amonestación de un jugador injustamente".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Concluye solicitando que "... existiendo error material manifiesto, y quedando por tanto desvirtuada la presunción de certeza del acta arbitral, sea estimado el presente escrito de alegaciones y se proceda a la anulación de la tarjeta amarilla mostrada al jugador Antonio Luis Díaz Sánchez en el minuto 75 del encuentro".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica, se observa que, en efecto, el jugador ulteriormente amonestado entra en el área con el balón controlado seguido de cerca por un rival que se aproxima a su posición y contactando con él lo derriba.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Linares Deportivo SAD y, en consecuencia, RESUELVO:

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 75 al jugador D. Antonio Luis Díaz Sánchez.

Cádiz CF Mirandilla

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el Linares Deportivo SAD, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "AMONESTACIONES", que: "Linares Deportivo: En el minuto 75 el jugador (7) DIAZ SANCHEZ, ANTONIO LUIS fue amonestado por el siguiente motivo: Por dejarse caer al suelo, simulando haber sido objeto de falta".

SEGUNDO.- Por el Linares Deportivo SAD se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, y tras recordar la doctrina relativa al valor probatorio del acta arbitral, manifiesta que

"... La reproducción de la prueba videográfica permite apreciar con total claridad que sí hubo contacto por parte del jugador del Cádiz CF Mirandilla sobre nuestro jugador Antonio Luis Díaz Sánchez. Por tanto, no puede considerarse en ningún caso que el jugador se deja caer simulando una falta.

Es importante destacar que el contacto es real y objetivo, lo que contradice de manera directa lo reflejado en el acta. En este sentido, es totalmente improcedente y errónea la afirmación de que el jugador se deja caer sin haber sido objeto de contacto.

Además, cabe resaltar que no estamos solicitando que se valore si dicho contacto es suficiente para haber señalado una infracción a favor del Linares Deportivo. Nuestra única intención con la presente alegación es demostrar de manera concluyente que la caída del jugador no fue voluntaria ni con ánimo de confundir al colegiado.

La simulación de una falta implicaría una conducta intencionada y premeditada con el propósito de inducir a error al árbitro y obtener una ventaja para nuestro equipo. Sin embargo, como queda acreditado en la prueba videográfica, esto no ocurrió. De hecho, dicha acción perjudicó al Linares Deportivo, ya que conllevó la amonestación de un jugador injustamente".

Concluye solicitando que "... existiendo error material manifiesto, y quedando por tanto desvirtuada la presunción de certeza del acta arbitral, sea estimado el presente escrito de alegaciones y se proceda a la anulación de la tarjeta amarilla mostrada al jugador Antonio Luis Díaz Sánchez en el minuto 75 del encuentro".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica, se observa que, en efecto, el jugador ulteriormente amonestado entra en el área con el balón controlado seguido de cerca por un rival que se aproxima a su posición y contactando con él lo derriba.

Constituyendo un criterio reiterado de los órganos disciplinarios federativos que la apreciación de un error material manifiesto en el acta arbitral exige la aportación de elementos de prueba que, de forma inequívoca, y más allá de toda duda razonable, acredite la inexistencia del hecho reflejado en el acta, es claro que en el presente caso tal presunción ha de decaer.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

En mérito a todo lo anterior, procede estimar las alegaciones del Linares Deportivo SAD y, en consecuencia, RESUELVO:

Dejar sin efectos disciplinarios la amonestación mostrada en el minuto 75 al jugador D. Antonio Luis Díaz Sánchez.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:29 (30-03-2025)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

KREHL, ALEXANDER IAN "KREHL" (CD Guadalajara)
MARTINEZ ESCORCIA, JULIO RAFAEL "MARTÍNEZ" (CD Guadalajara)
BORONA RODRIGUEZ, JORGE "BORONA" (CD Illescas)
SAN VICENTE MARQUINEZ, IKER "SAN VICENTE" (CP Cacereño)
Rodríguez Lorite, Alejandro (CP Cacereño)
PEREZ GALIANO, ADRIAN "PÉREZ" (CD Tenerife "B")
BEKHOUCHA LEMMAL, ISMAEL "BEKHOUCHA" (Getafe CF "B")
RODRIGUEZ POBLADOR, DAVID "RODRIGUEZ" (CDA Navalcarnero)
ORTEGA MEDINA, ARMICHE "ORTEGA" (CD Atlético Paso)
CEDENILLA MORENO, JESÚS MANUEL "CEDENILLA" (CD Coria)
HERNANDEZ GOMEZ, VICTOR MANUEL "HERNANDEZ" (CD Coria)
FARRANDO STIEPOVICH, MANUEL "FARRANDO" (CF Talavera de La Reina)
PARAPAR CALLEJA, JUAN MANUEL "PARAPAR" (CF Talavera de La Reina)
YOSHIMURA, YUYA "YOSHIMURA" (UB Conquense)
Rodríguez Sanchez, Sergio "RODRIGUEZ" (UB Conquense)
CALIN, EDUARD MARIAN "CALIN" (AD Unión Adarve)
FERNANDEZ HUECAS, SERGIO "FERNANDEZ" (AD Unión Adarve)
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO GINÉS "HERNANDEZ" (Real Madrid CF "C")

Por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral

LEJARRAGA RUBIO, ALBERTO "LEJARRAGA" (UD San Sebastián de Los Reyes)
ALVAREZ BALERIO, PATRICIO EXEQUIEL (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
CASOPPERO, DIEGO NAHUEL (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

GUTIERREZ BORONDO, ALBERTO "GUTIERREZ" (CF Rayo Majadahonda)
TARRES CAMPOS, LLUÍS "TARRES" (Getafe CF "B")
BARREDA CASTELLA, CARLOS "BARREDA" (CD Atlético Paso)
LOSCOS RAMOS, EDUARDO "LOSCOS" (UD Melilla)
MONTERDE RAYGAL, JOAN "MONTERDE" (UB Conquense)
PÉREZ BUJÁN, ISRAEL "PEREZ" (AD Unión Adarve)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

GONZALEZ MARTINEZ, SAMUEL "GONZALEZ" (CD Coria)

Por perder deliberadamente el tiempo

DE DIEGO MARTIN, JOSE RAMON "DE DIEGO" (CP Cacereño)
ALONSO RODRIGUEZ, AARON "ALONSO" (CD Tenerife "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

TORRES MANZANARES, RUBEN "TORRES" (Getafe CF "B")
CIDONCHA FERNANDEZ, JULIO "CIDONCHA" (CD Colonia Moscardó)
PEREZ VIZUETE, JAIME "PEREZ" (CDA Navalcarnero)
CORRAL VALERO, SAMUEL (CD Atlético Paso)
GONZALEZ RODRIGUEZ, EMMANUEL "GONZALEZ" (UD Melilla)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

FERNANDEZ TAMAYO, IVAN "FERNANDEZ" (UD Melilla)
LLERENA BRAVO, GONZALO (CD Coria)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

CALVO MARTIN, ANTONIO "CALVO" (CD Guadalajara)
Sabina Rodriguez, Francisco Miguel "SABINA" (CD Tenerife "B")
Recalde Jimenez, Ignacio "RECALDE" (CD Colonia Moscardó)
GUILLEN RODRIGUEZ, SAMUEL "GUILLEN" (CD Colonia Moscardó)
Rodríguez Pozas, Ignacio "RODRIGUEZ" (CD Colonia Moscardó)
GALAN UBERO, MANUEL "GALAN" (UD Melilla)
GANDOY MARTÍNEZ, YAGO "GANDOY" (UD San Sebastián de Los Reyes)
RUIZ MATEOS FIGUEROA, ALVARO SANTIAGO "RUIZ MATEOS" (UD San Sebastián de Los Reyes)
LLORENTE HERRERA, EDUARDO "LLORENTE" (UD San Sebastián de Los Reyes)
MORAL MINGUEZ, DIEGO "MORAL" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
RODRÍGUEZ MORENO, CARLOS "RODRÍGUEZ" (Real Madrid CF "C")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

REIXACH LOPEZ, JAN "REIXACH" (CD Illescas)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RAMOS CRUZ, DANIEL "RAMOS" (CF Rayo Majadahonda)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
RODRIGUEZ SANCHEZ, VICTOR "RODRIGUEZ" (CD Móstoles URJC)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
FERNANDEZ CALVO, LUIS "FRATELL" (CDA Navalcarnero)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
NAVARRO DÍAZ, ISAIAS JERONIMO "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
ORTIZ JURADO, MANUEL "ORTIZ" (UD San Sebastián de Los Reyes)	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)
SOTRES ACOSTA, ALFREDO (Real Madrid CF "C")	1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119)

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

LÓPEZ PALOMINO, ÁLVARO "LOPEZ" (CF Talavera de La Reina)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 120)
---	--

4.- SUSPENSIÓN

BOUKIR EL JEBARY, OUSSAMA "BOUKIR" (CD Atlético Paso)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 121.1)
GANDOY MARTÍNEZ, YAGO "GANDOY" (UD San Sebastián de Los Reyes)	1 partido de suspensión por conducta contraria al buen orden deportivo, con multa/s accesoria/as en aplicación del artículo 52 CD.. (Artículo: 129)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

MUÑOZ RAMOS, BORJA (CD Illescas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Rosa Nieto, Raimundo (CD Coria)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

Acero Solis, Alejandro (CD Coria)

Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

LOPEZ DURAN, DANIEL (Getafe CF "B")

Amonestación por juego peligroso (Artículo: 118.1 a))

- RESOLUCIONES ESPECIALES

UD San Sebastián de Los Reyes

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por la U.D. San Sebastián de Los Reyes, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral, en el apartado de "EXPULSIONES", que "UD San Sebastián de Los Reyes: En el minuto 90+2 el jugador (21) GANDOY MARTÍNEZ, YAGO fue expulsado por el siguiente motivo: Siendo sustituto, por lanzar una bota, con fuerza desde la zona de banquillos al terreno de juego, estando detenido, desde una distancia de unos 15 metros. Dicho bota iba dirigida hacia un compañero suyo el cual estaba sin ella. La bota cayó con fuerza a escasos centímetros de mi posición y de varios jugadores, teniendo yo que esquivar dicho lanzamiento y no impactando en nadie pero corriendo el riesgo de que sí lo hiciera".

SEGUNDO.- Por la U.D. San Sebastian de Los Reyes se presentan alegaciones adjuntando prueba videográfica, indicando que:

"... Nos gustaría aclarar y contextualizar la situación ya que como se puede observar en los videos adjuntos, todo se produce en un contexto de tensión debido a que se rompe la bota de un jugador que había entrado al terreno de juego (6) Ortiz, Manuel pocos minutos antes (se adjunta video 01 en el que se puede apreciar como se desprende la suela de la bota) y con la intención de evitar que se produjese una acción peligrosa o con riesgo de lesión, el jugador (21) GANDOY MARTINEZ, YAGO lanza la bota para que trate de cambiarsela aprovechando que el juego se había parado debido a una falta señalizada. Como se puede apreciar también en el video 02, la bota no impacta en nadie ni pone en peligro la integridad de ningún participante del encuentro. Destacar también, que lo fácil ante esta situación y con el resultado a favor, hubiese sido tratar de aprovechar la ruptura de la bota del jugador número (6) para perder tiempo o parar el ritmo del encuentro pero la intención del jugador que finalmente resultó expulsado, fue de tratar de ser lo más ágil posible. En el video se puede observar que ni el árbitro del encuentro tuvo que esquivar la bota ni está fue lanzada con fuerza excesiva dada la parábola que traza y el rebote contra el terreno. Por último, añadir que en todo momento el jugador (21) GANDOY MARTINEZ, YAGO tuvo un comportamiento educado y se disculpó por la situación con los colegiados del encuentro una vez finalizado, tratando de ofrecerles esta misma explicación de la misma".

Concluye solicitando "... que la tarjeta roja quede sin efecto a tenor de todo lo anteriormente expuesto, denotando que a todas luces se trata de una sanción desproporcionada en función de los hechos acontecidos".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto".

El indicado precepto recoge la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de invariabilidad ("definitiva") del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un "error material manifiesto", en cuanto modalidad o subespecie del "error material", es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse".

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que "... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea".



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 02-04-2025

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y detenidamente analizada la prueba videográfica aportada, que son dos vídeos. En el primero (de 8 segundos) se observa la imagen de varios jugadores de ambos equipos de espaldas y uno en el suelo con el balón. La imagen queda detenida hasta el segundo 3, a partir del cual se observa a un jugador andando con el balón en la mano y gesticulando. En el segundo vídeo (de 10 segundos) está detenida la imagen del árbitro mostrando una amonestación (hasta el segundo 2), luego otra imagen detenida del árbitro dialogando con varios jugadores (del segundo 3 al 5), y después a partir del segundo 6 se observa una bota que cae a escasos centímetros del colegiado, que se dirige hacia el lugar de donde se lanzó.

Eso es lo que se observa en las imágenes aportadas, que no permiten afirmar que los hechos ocurrieran de un modo diferente a como relata el árbitro en el acta.

Las imágenes son compatibles con el relato contenido en el acta arbitral, prevaleciendo la presunción de veracidad de la que goza, y que exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral, lo que no sucede en este caso.

Lanzar botas al terreno de juego por una decisión unilateral, sin reparar en las consecuencias de ello, por mucho que vaya dirigida a un compañero, constituye una conducta contraria al buen orden deportivo y debe ser sancionada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 del Código Disciplinario de la RFEF, cuando establece que "Incurrirán en suspensión de hasta cuatro partidos o multa hasta 602 euros aquéllos/as cuya conducta sea contraria al buen orden deportivo cuando se califique como leve".

En lo que se refiere a la graduación de la sanción, de acuerdo con el artículo 12 del Código Disciplinario de la RFEF y no concurriendo atenuantes ni agravantes, atendiendo a las circunstancias concurrentes procede la imposición de aquella en su grado mínimo.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones de la U.D. San Sebastián de Los Reyes y, en consecuencia, RESUELVO:

Mantener los efectos disciplinarios de la tarjeta roja mostrada en el minuto 90+2 del partido a D. Yago Martínez Gandoy sancionándole con un encuentro de suspensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Disciplinario de la RFEF, con la multa accesoria correspondiente.